



AREA DE GESTIÓN 2

NUM. 1/19.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE

D. Francisco Salt Mocholí,
Presidente y Concejal del Ayuntamiento de
Algimia de Alfara.

D. Sergio Alejos Hernández.
Ayuntamiento de Chilches.

D. Rafael Sorribes Gómez,
Ayuntamiento de Eslida.

MIEMBROS:

D. Joan Piquer Huerga, Director General de
Cambio Climático y Calidad Ambiental, de la
C^a de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio
Climático y Desarrollo Rural.

D. Rafael Mateu Mateu
Ayuntamiento de Estivella

D. Benito García Navarro,
Ayuntamiento de Faura.

D. David Quilles Cucarella,
Ayuntamiento de Geldo.

D. Mario Ángel García Báscones,
Vicepresidente 2º y Diputado de Sostenibilidad
de la Diputación de Castellón.

D. Salvador Costa Escrivá
Ayuntamiento de Gilet

D. Enric Lluís Ariño Giménez,
Vicepresidente 3º
Ayuntamiento de Sagunto.

D^a M^a Luisa Domingo Lidón,
Ayuntamiento de Jérica.

D. Jose Luis García Murillo
Diputación de Valencia

D. Joaquín José Llopis Casals,
Ayuntamiento de La Llosa.

D. Wenceslao Alós Valls
Ayuntamiento de Moncofa.

ALCALDES / REPRESENTANTES DE
MUNICIPIOS

D^a Elena Cáceres García.
Ayuntamiento de Altura.

D. Jaume Segura Jorba,
Ayuntamiento de Nules.

D. Enrique Vilar Villalba,
Ayuntamiento de Artana.

D. Pere Campos Giménez,
Ayuntamiento de Quartell.

D. Manuel López Morro.
Ayuntamiento de Castellnovo.

D. Luis Gil Cortés
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Antonio Martínez Fernández
Ayuntamiento de Caudiel

D. Miguel Ramón López Gil,
Ayuntamiento de Soneja.

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud,
Ayuntamiento de Teresa.

D. Carlos Leoncio del Río Díaz,
Ayuntamiento de Torás.

D. Víctor Mateu Ocón,
Ayuntamiento de Torres Torres.

D. Jorge García Fernández,
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

D. Vicente Martín Andreu,
Ayuntamiento de Viver.

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve

INTERVENTORA:

D^a M^a Isabel Gil de Grado.

TESORERO:

D. Raúl Santos Suárez

ASISTEN:

D. José Castillo Montoliu,
Jefe del Servicio de Cooperación Municipal.

D^a. Silvia Lòpez Romero,
Gerente del Consorcio.

En el Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. miembros arriba indicados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Consorcio, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Actualización votos ponderados.
4. Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y el Consorcio de Residuos C3/V1, en relación con el desempeño provisional de funciones públicas necesarias para el mantenimiento de la actividad y cumplimiento de los fines del Consorcio.
5. Documentos de compromiso para la compensación a los Ayuntamientos de La Vall d'Uixó, Algimia de Alfara, Almenara, Gilet, Estivella, Nules, Quart de les Valls y a la Mancomunidad del Alto Palancia por la mutación demanial externa de los ecoparques y suelos al Consorcio de Residuos C3/V1 para su integración en la red consorciada de ecoparques.
6. Aprobación bases reguladoras para otorgar subvenciones mediante disposiciones dinerarias del Consorcio a los contribuyentes que aporten residuos a la red de ecoparques del Consorcio, "Si+reciclas,-pagas", ejercicio 2018.
7. Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2018.
8. Rectificación error de transcripción en el acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2018 sobre la aprobación de la nueva cuenta de explotación del contrato de adquisición, compromiso de gasto por las regularizaciones entre precio aprobado 2016 y precio abonado (RSU C3/V1, C2 y V5) y regularización por toneladas y revisión de precios 2016.
9. Dación de cuenta.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente toma la palabra y expone que la urgencia de la sesión se debe por la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2018 y sobre todo por el punto 5 del orden del día se aprueba por unanimidad.

2. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno del Consorcio número 6/18 de fecha 21 de diciembre de 2018, aprobándose por mayoría, con el voto a favor y absteniéndose el Ayuntamiento de Altura.

3. ACTUALIZACIÓN VOTOS PONDERADOS.

El Sr. Presidente expone que solo Quart de les Valls ha modificado su situación.

Sin mas intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Visto el artículo 17 apartado 2 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2), en el que se establecen las reglas de ponderación para adoptar los acuerdos por parte de la Junta de Gobierno. De conformidad con estas reglas de ponderación, los votos de cada ente municipal vendrán determinados por el número de habitantes de dicho municipio.

Visto el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda aprobar la actualización de los votos ponderados de las entidades consorciadas basándose en las nuevas cifras de población referidas a 1 de enero de 2018, que quedará como sigue:

ENTIDAD	POBLACIÓN 01-01-2018	VOTO PONDERADO
Generalitat Valenciana		32
Diputación de Castellón		16
Diputación de Valencia		16
Albalat dels Tarongers	1202	2
Alfara de la Baronía	539	1
Alfondegulla	862	1
Algar de Palancia	470	1
Algimia de Alfara	1019	2
Algimia de Almonacid	259	1
Almedíjar	256	1
Almenara	5900	3
Alquerías del Niño Perdido	4460	2
Altura	3509	2
Artana	1958	2
Azuébar	324	1

Barracas	169	1
Bejís	373	1
Benafer	156	1
Benavites	594	1
Benifairó de les Valls	2168	2
Canet d'En Berenguer	6575	3
Castellново	946	1
Caudiel	647	1
Chilches/Xilxes	2670	2
Chóvar	297	1
Eslida	776	1
Estivella	1432	2
Faura	3547	2
Fuente la Reina	49	1
Gaibiel	193	1
Geldo	633	1
Gilet	3276	2
Higueras	62	1
Jérica	1553	2
Llosa (la)	940	1
Matet	84	1
Moncofa	6278	3
Navajas	712	1
Nules	13170	4
Pavías	62	1
Petrés	969	1
Pina de Montalgrao	114	1
Quart de les Valls	992	1
Quartell	1561	2
Sacañet	59	1
Sagunto/Sagunt	65669	8
Segart	158	1
Segorbe	8878	3
Soneja	1439	2
Sot de Ferrer	428	1
Teresa	249	1
Torás	229	1
Toro (El)	253	1
Torres Torres	640	1
Vall de Almonacid	281	1
Vall d'Uixó (la)	31552	6
Vilavella (la)	3226	2



AREA DE GESTIÓN 2

Villanueva de Viver	66	1
Viver	1509	2

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1, EN RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO PROVISIONAL DE FUNCIONES PÚBLICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL CONSORCIO.

El Sr. Secretario expone el convenio.

El Sr. Mario García interviene exponiendo que espera que para la próxima legislatura la Generalitat Valenciana, como ente al cual nos adscribimos, deberá disponer de un departamento o gabinete para los consorcios, debe ser un reto a asumir por la Generalitat Valenciana, y vuelve a agradecer una vez mas el trabajo realizado por los funcionarios de la Diputación de Castellon, y staff de técnico del Consorcio.

El Sr. Joan Piquer interviene afirmando que este convenio esta sustanciado por todas las administraciones competentes y por la Dirección General de Administración Local, y que será la Generalitat Valenciana la que deberá asumir dicha competencia como Administración supramunicipal y Administración de dependencia.

Sin mas intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento y desarrollo de lo establecido en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 81/2013, de 21 de junio, y en los distintos Planes Zonales, el tratamiento, valorización y eliminación de los residuos sólidos urbanos se viene llevando a cabo, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, por los distintos consorcios de residuos, entidades públicas de naturaleza asociativa integradas por la Generalitat Valenciana, las respectivas diputaciones provinciales, y los municipios correspondientes a cada plan zonal.

Con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y a la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), los consorcios integrados básicamente por administraciones locales venían siendo considerados, doctrinal y jurisprudencialmente, como entidades locales, y por ello se venían entendiendo como necesarias en su seno las funciones públicas reservadas en las entidades locales a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Con la entrada en vigor de las leyes anteriormente citadas, y en particular la segunda, parece abrirse paso la opinión de que las mismas conceptúan a los consorcios, dentro del sector público institucional; previéndose necesariamente una administración pública de adscripción (artículo 120 LRJSP), y, en cuanto al régimen de su personal, que habrá de proceder exclusivamente de las administraciones participantes (artículo 121 LRJSP).

Los Estatutos del Consorcio de Residuos C3/V1 aprobados con anterioridad a la LRJSP no preveían originariamente su administración pública de adscripción; por lo que, dado que la Generalitat Valenciana, dispone en sus respectivos órganos decisorios del mayor porcentaje de votos, debe entenderse como la administración pública de adscripción.

Y por ello, en fecha 6 de noviembre de 2018, la Secretaria General e Intervención de la Diputación de Castellón, suscribieron un escrito a la Generalitat Valenciana, para solicitar el establecimiento de pautas en el marco de coordinación, para implementar los procedimientos que permitan dotar de personal permanente a los Consorcios de Residuos, permitiendo la sustitución del personal colaborador de la Diputación Provincial de Castellón.

Vista la siguiente documentación remitida a este Consorcio por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural:

– Circular informativa de la Dirección General del Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental, de 17 de enero de 2019, relativa al régimen de personal de los consorcios de residuos de la Comunitat Valenciana.

– Informe de la Dirección General de Administración Local, Servei d'assessorament municipal i gestió d'habilitats nacionals i gestió d'habilitats nacionals, relativo al desempeño de funciones públicas necesarias para el mantenimiento de la actividad y cumplimiento de los fines de los Consorcios de residuos en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

En base a los antecedentes descritos, y tomando como base los acuerdos que ya constan en el seno de las Administraciones Públicas, se redacta el *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y el Consorcio de Residuos C3/V1 en relación con el desempeño provisional de funciones públicas necesarias para el mantenimiento de la actividad y cumplimiento de los fines del Consorcio*, en el que se describe, por un lado dicha colaboración temporal de los funcionarios de la Diputación Provincial de Castellón hasta que el Consorcio C3/V1 se dote de personal con carácter permanente, y por otro, que la retribución por dichas funciones que realizará la Diputación de Castellón a los funcionarios en concepto de productividad, será reintegrada a ésta por el Consorcio de Residuos C3/V1.

La Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda:

Primero.- Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y el Consorcio de Residuos C3/V1 en relación con el desempeño provisional de funciones públicas necesarias para el mantenimiento de la actividad y cumplimiento de los fines del Consorcio" en los propios términos en que aparece redactado.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Castellón, la colaboración citada en el Convenio.

Tercero.- Facultar a la Presidencia, para la suscripción del mismo".

5. DOCUMENTOS DE COMPROMISO PARA LA COMPENSACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA VALL D'UIXÓ, ALGIMIA DE ALFARA, ALMENARA, GILET, ESTIVELLA, NULES, QUART DE LES VALLS Y A LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO PALANCIA POR LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LOS ECOPARQUES Y SUELOS AL CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1 PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED CONSORCIADA DE ECOPARQUES.

El Sr. Secretario toma la palabra para explicar el contenido de la propuesta.

El Sr. Presidente quiere que conste en acta, tal como se ha abordado el tema en la Comisión de Gobierno, que no se sabe si el ecoparque es de Quart de les Valls o de la Mancomunidad de les Valls cosa que habrá que aclarar.

El Sr. Mario García interviene que después de dos legislaturas se ha conseguido el compromiso con estos ocho municipios, y felicita a todo el equipo por ello.

Sr. Joan Piquer comenta que a día de hoy, están todos los ecoparques autorizados e inscritos en el Registro de ecoparques de la Comunitat Valenciana.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"En cumplimiento del punto 2.4.2 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, el proyecto de gestión de tratamiento de los RSU del Plan Zonal original contemplaba la ejecución de un ecoparque por municipio.

Visto que el Plan Integral de Residuos del 2013, en su artículo 20, establece que todos los municipios puedan disponer de los servicios propios de los ecoparques con independencia de su capacidad económica, de forma que no sean instalaciones de uso exclusivo para cada municipio sino compartidas entre municipios. Prevé también, la utilización de ecoparques móviles en zonas rurales de baja densidad de población y zonas urbanas de alta densidad de población, sujeto a las necesidades que se detecten, bien por falta de suelo dotacional o por optimización de recursos.

Visto que la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII en fecha 23 de octubre de 2013, aprobó definitivamente el modificado del proyecto de gestión de los ecoparques, incluyendo un servicio compuesto por una red global de ecoparques con instalaciones fijas y móviles las cuales pueden ser utilizadas por cualquier ciudadano del área de influencia de este Consorcio.

Visto, que en cumplimiento de la legislación de aplicación y del modificado del proyecto de gestión, se dejó de ejecutar algunos de los ecoparques de la propuesta original sustituyéndolas por ecoparques móviles y utilizando además, aquellos ecoparques que ya estaban construidos junto con otros tres de nueva construcción.

Esta alternativa resultó beneficiosa para el Consorcio, tanto en la puesta en marcha de la red global de ecoparques como en el coste global del servicio.

Sin embargo, también implicaba que no todos los municipios participaran de forma equitativa en los costes de implantación del servicio, recayendo en unos mayores costes en aquellos municipios que cedieron los ecoparques fijos ya construidos (Algimia de Alfara, Gilet, Estivella, Quart de les Valls y la Mancomunidad del Alto Palancia) y aquellos que cedieron el terreno para su posterior construcción (Almenara, Nules y Vall d'Uixó).

Vista la valoración de estos bienes realizada por la asistencia técnica CAR ENGINYERIA CIVIL S.L.P en mayo del 2014:

ECOPARQUE	SUPERFICIE	VALOR DEL SUELO	VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES	VALOR TOTAL
La Vall d'Uixó	3.511,34	227.429,49 €	-	227.429,49 €
Nules	3.508,71	232.697,65 €	-	232.697,65 €
Almenara	911,42	72.093,32 €	-	72.093,32 €
Soneja	2.280,29	20.319,96 €	78.351,97 €	98.671,95 €
Algimia de Alfara	621,94	4.863,56 €	54.795,91 €	59.659,47 €
Gilet	1.536,72	11.667,76 €	81.759,70 €	93.427,46 €
Estivella	677,76	5.289,26 €	52.729,36 €	57.998,62 €
Quart de les Valls	977,09	7.507,55 €	68.904,42 €	76.411,97 €

Al

referirse a Soneja, se refiere al ecoparque cedido por la Mancomunidad del Alto Palancia, a la cual el municipio de Soneja, cedió el suelo.

Visto el artículo 37.1 de La Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, por el cual, las administraciones territoriales pueden afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público y transmitirle su titularidad cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines, manteniendo la administración adquiriente la titularidad del bien mientras éste continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación. Asimismo, cuando el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Visto, que tal y como se indica en los informes suscritos por el Jefe del Servicio de Cooperación Municipal, por el Oficial Mayor y por la Gerente en fechas 11 y 24 de febrero de 2019, la puesta a disposición de los ecoparques municipales preexistentes y suelos por cada uno de los municipios indicados y por la Mancomunidad del Alto Palancia a la red consorciada de ecoparques, conlleva una mutación demanial externa de cada uno de los mismos al Consorcio de Residuos C3/V1, resulta procedente compensar a los municipios y Mancomunidad por esta cesión en los importes en que cada bien ha resultado valorado, así como transferir la

titularidad de los mismos al Consorcio de Residuos C3/V1, mientras que el uso de los mismos sea el de ecoparques públicos consorciados de residuos domiciliarios.

Por el contrario, si éstos dejan de destinarse a un uso público "consorciado", la titularidad revertirá de nuevo a los municipios indicados y a la Mancomunidad del Alto Palancia, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

La Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda:

Primero.- Aprobar la suscripción de los documentos de compromiso entre cada uno de los municipios de La Vall d'Uxó, Algimia de Alfara, Almenara, Gilet, Estivella, Nules, Quart de les Valls y Mancomunidad del Alto Palancia con el Consorcio de Residuos C3/V1 y la mercantil Recicladors Palancia Belcaire, S.L. para su compensación económica, en los propios términos en los que éstos aparecen redactados, quedando este acuerdo sujeto a la aprobación del modificado del contrato que se encuentra en tramitación en la actualidad.

Segundo.- Facultar a la Presidencia, para la suscripción de los mismos".

6. APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA OTORGAR SUBVENCIONES MEDIANTE DISPOSICIONES DINERARIAS DEL CONSORCIO A LOS CONTRIBUYENTES QUE APORTEN RESIDUOS A LA RED DE ECOPARQUES DEL CONSORCIO, "SI+RECICLAS,-PAGAS", EJERCICIO 2018.

El Sr. Presidente toma la palabra para explicar el contenido de la propuesta.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Resultando lo indicado en la Directiva 2018/851/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, así como en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en relación a la necesidad de implementación de medidas económicas, financieras y fiscales para fomentar la prevención en la generación de residuos, implantar la recogida separada, mejorar la gestión de residuos y facilitar la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos urbanos."

Resultando lo indicado en el Decreto 8/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del nuevo Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana, publicado en el DOCV núm. 7054, 26/06/2013, en el que se indica, entre otros, que se podrán aplicar "*bonificaciones o exenciones proporcionales a las cantidades de residuos recogidos separadamente*".

Vista la propuesta de inicio de la tramitación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones mediante disposiciones dinerarias, para los contribuyentes que realicen aportaciones separativas a la red de ecoparques de gestión consorciada, según lo indicado en los artículos 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la LGS, que lo configuran como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concorra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece.

Considerando que las bases para la concesión de subvenciones mediante disposiciones dinerarias, por aportaciones separativas de residuos de los contribuyentes a la red de ecoparques de gestión consorciada, se han redactado conforme a las menciones que exige el artículo 17 de la LGS, y cuyo objeto del presente es el fomento de la recogida selectiva en origen con la finalidad de incrementar la valorización medioambiental y económica de los residuos recogidos separativamente. A tal efecto, se pretende reconocer el esfuerzo de los ciudadanos con estas buenas prácticas medioambientales, considerándose que estas disposiciones dinerarias contribuirán al reconocimiento de estas actitudes responsables con el medioambiente.



Visto el presupuesto para 2019 del Consorcio de residuos de las Zonas III y VIII, suscrito favorablemente por la Gerencia del Consorcio y la Intervención del Consorcio, en el que figura la aplicación presupuestaria 1622/48000 "Convocatoria vecinos ecoparques", con un crédito propuesto de 100.000,00 € y RC 220190000022.

Visto el informe de la Gerencia y de Intervención emitidos al respecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda:

Aprobar inicialmente las bases reguladoras para otorgar subvenciones mediante disposiciones dinerarias, del Consorcio a los contribuyentes que han aportado durante el ejercicio 2018 a la red de ecoparques del Consorcio, "Si + reciclas, - pagas", autorizando un gasto máximo inicial de 100.000,00 €, según consta en el expediente.

Exponerlas a información pública y formular convocatoria por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Consorcio. De no producirse éstas, se considerarán aprobadas definitivamente.

Delegar en la Comisión de Gobierno del Consorcio de residuos del Plan Zonal 3, la aprobación definitiva de los beneficiarios y su importe, de las subvenciones mediante disposiciones dinerarias del sistema "Si + reciclas, - pagas", de las convocatorias realizadas por el Consorcio de residuos del Plan Zonal 3 a este respecto.

7. APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

La Sra. Interventora toma la palabra para explicar el contenido de la propuesta.

Sin mas intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose con el voto favorable de todos los presentes y abstención del representante del ayuntamiento de Sagunto el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta de la propuesta del Presidente del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII (Área de gestión 2), la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda:

1º Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación inicial de la Cuenta General de la situación económica correspondiente al ejercicio 2018, en los términos en que ha sido formada por la Intervención y rendida por la Presidencia.

2º Dar su aprobación a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, con el siguiente resumen:

Total activo = Total Pasivo	2.821.417,26 €
Resultado del ejercicio	-1.077.939,33 €
Resultado presupuestario	311.330,68 €
Remanente de Tesorería	-221.695,32 €

3º Exponer al público la Cuenta General por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones y, en caso de no haberlas durante el plazo de exposiciones se entenderá la misma aprobada definitivamente.

4º Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales y en la Regla 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden de 20 de septiembre de 2013, del Ministerio de Economía y Hacienda, a cuyo efecto deberá ser remitida toda la documentación integrante de la Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.”

8. RECTIFICACIÓN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL ACUERDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018 SOBRE LA APROBACIÓN DE LA NUEVA CUENTA DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, COMPROMISO DE GASTO POR LAS REGULARIZACIONES ENTRE PRECIO APROBADO 2016 Y PRECIO ABONADO (RSU C3/V1, C2 Y V5) Y REGULARIZACIÓN POR TONELADAS Y REVISIÓN DE PRECIOS 2016.

El Sr. Secretario expone que se trata de un error material que se detectó en la transcripción de un acuerdo de la Comisión de Gobierno 21 de diciembre de 2018, y que se pasa a rectificarlo.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, la rectificación del error.

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2018 sobre aprobación de la nueva cuenta de explotación del contrato y adquisición del compromiso de gasto por las regularizaciones entre precio aprobado 2016 y precio abonado (RSU C37V1, C2 y V5) y regularización toneladas y revisión de precios 2016.

Se advierten en el texto errores de transcripción, por lo que la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda la subsanación de los mismos y se transcribe íntegramente el texto rectificado del acuerdo:

“Considerando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), en sesión celebrada el 26 de abril del 2018 se aprobó la nueva cuenta de explotación del contrato de gestión de residuos urbanos del consorcio para la inclusión de los costes pendientes, reequilibrio económico y separación de los costes fijos y variables que conforman los cánones del Consorcio, incluyendo, los *costes fijos correspondientes al tratamiento del MOS de las anualidades de 2011 a 2015* y las correspondientes *revisiones de precios del tratamiento del MOS de las anualidades 2016 y 2017, importes que asciende a 1.462.613,03 € (IVA incluido)*, así como las *regularizaciones entre el precio aprobado para el ejercicio 2016 y el precio abonado en las entradas de residuo procedente del C3/V1, del C2 y del V5 para el tratamiento de la fracción de RSU, así como la regularización por toneladas y revisión de precios 2016, costes que resultan un total de 964.501,20 € (IVA incluido)*.

<i>Descripción Coste</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>Importe (€)</i>
<i>COSTE TRATAMIENTO MOS 2011</i>	<i>236.916,03</i>	<i>353.154,36</i>
<i>COSTE TRATAMIENTO MOS 2012</i>	<i>243.355,01</i>	
<i>COSTE TRATAMIENTO MOS 2013</i>	<i>262.422,08</i>	<i>24.702,30</i>
<i>COSTE TRATAMIENTO MOS 2014</i>	<i>267.669,37</i>	
<i>COSTE TRATAMIENTO MOS 2015</i>	<i>267.534,82</i>	<i>115.253,70</i>
<i>REVISIÓN PRECIOS COSTE TRATAMIENTO MOS 2016</i>	<i>91.358,38</i>	
<i>REVISIÓN PRECIOS COSTE TRATAMIENTO MOS 2017</i>	<i>93.357,34</i>	<i>471.390,84</i>
TOTAL	1.462.613,03	964.501,20

Considerando que, esta cuenta de explotación se calculó, diferenciando los costes fijos de los variables, y aplicando el método de amortización francés con el interés del 5,5% anual aprobado en la oferta, la cuota anual resultante de los costes pendientes indicados, ascendía a 230.088,48 € (IVA no incluido).

Considerando que, en fecha 17 de diciembre de 2018, la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. presenta escrito con nº 2018-E-C3V1-155, para la adopción de medidas para el cumplimiento de la normativa fiscal, indicando que para ello, es necesario proceder al pago del importe de la regularización de toneladas, cifrado en 876.819,27 € más IVA (964.501,20 €, con IVA incluido) durante el ejercicio 2019 para lo que, en diciembre de 2018, RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. expediría la correspondiente factura;

Considerando también que, en dicho escrito se indica, que el coste fijo derivado del tratamiento de la materia orgánica, se percibiría en las 13 cuotas anuales equivalentes a la duración del contrato (2019 a 2031), haciendo un importe anual de 320.576,36 €/año (IVA no incluido), precisando que este importe anual resulta de sumar los 174.734,88 €/año (IVA no incluido) de la oferta más los 145.841,48 €/año (IVA no incluido) correspondientes a los costes pendientes indicados para este concepto y reseñando que la revisión de precios establecida en el contrato y en el Pliego por el que éste se rige, se aplicará únicamente a la cantidad de los 174.734,88 €;

Considerando que también se indica, que en el año 2031, se abonará la totalidad de los 145.841,48 €, independientemente de los meses de ejecución del contrato.

Asimismo, se aporta la nueva cuenta de explotación resultante, tras recalcularla sin los costes derivados de las regularizaciones entre el precio aprobado para el ejercicio 2016 y el precio abonado en las entradas de residuo procedente del C3/V1, del C2 y del V5 para el tratamiento de la fracción de RSU, así como la regularización por toneladas y revisión de precios 2016, costes que resultan un total de 964.501,20 € (IVA incluido), resultando los siguientes costes fijos y variables:

COSTE FIJO DE TRATAMIENTO DE RSU: 4.007.671,57 €/año + IVA
COSTE VARIABLE DE TRATAMIENTO DE RSU (en función de las TN): TN MES * 8,02 + IVA
COSTE FIJO TRATAMIENTO DE MOS: 320.576,36 €/año + IVA
COSTE VARIABLE DE TRATAMIENTO DE MOS (en función de las TN): TN MES * 16,18 + IVA
COSTE FIJO ELIMINACIÓN DE RSU: 1.082.713,28 €/año + IVA
COSTE VARIABLE DE ELIMINACIÓN TO DE RSU (en función de las TN): TN MES * 5,81*34% + IVA

Por todo lo indicado, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por mayoría de los presentes con la abstención del Ayuntamiento de Jérica, acuerda:

Primero.- Aprobar la adquisición de compromiso de gasto a favor de RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., relativa a las regularizaciones entre el precio aprobado para el ejercicio 2016 y el precio abonado en las entradas de residuo procedente del C3/V1, del C2 y del V5 para el tratamiento de la fracción de RSU, así como la regularización por toneladas y revisión de precios 2016, costes que resultan un total de 964.501,20 € (IVA incluido) durante el ejercicio 2019, previa presentación de la factura en 2018.

Segundo.- Aprobar la nueva cuenta de explotación del contrato, a partir del ejercicio 2019, en la que se incluyen los costes pendientes a abonar a la concesionaria, relativos a los costes fijos de la materia orgánica, siendo los costes fijos y variables, los siguientes:

- Coste fijo de tratamiento de RSU: 4.007.671,57 €/año + IVA.
- Coste variable de tratamiento de RSU (en función de las tn): TN MES*8,02 + IVA.

- Coste fijo de tratamiento de MOS: 320.576,36 €/año, más IVA.
- Coste variable de tratamiento de MOS (en función de las tn): $TN \text{ MES} * 16,18 + \text{más IVA.}$
- Coste fijo de eliminación de RSU: 1.082.713,28 €/año + IVA.
- Coste variable de eliminación de RSU (en función de las tn): $TN \text{ MES} * 5,81 \text{ €} * 34\% + \text{IVA.}$

9. DACIÓN DE CUENTA.

Toma la palabra la Sra. Interventora para explicar el contenido de la propuesta, se trata de un punto del orden del día de la Comisión de Gobierno ,aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, pero que no estaba en el orden del día de la Junta de Gobierno.

Finalmente el Sr. Presidente da por finalizada la sesión.

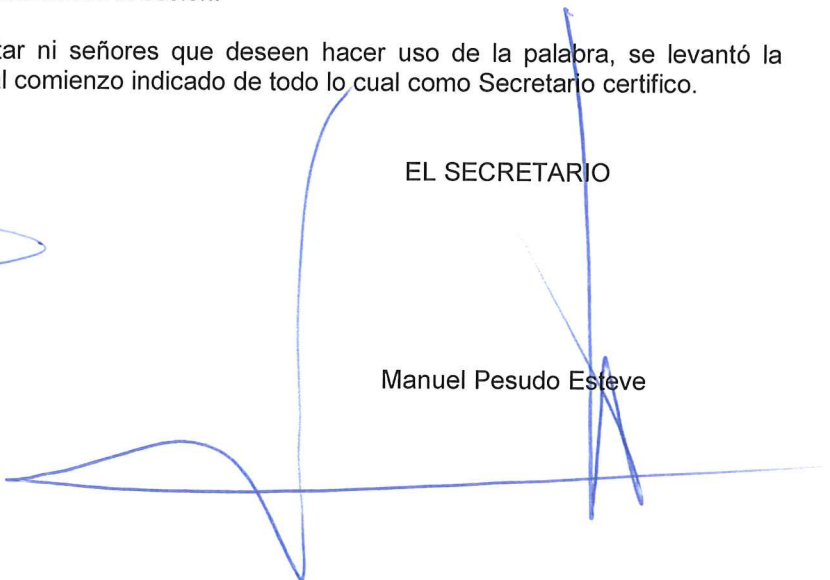
No habiendo más asuntos que tratar ni señores que deseen hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE



Francisco Salt Mocholí

EL SECRETARIO



Manuel Pesudo Esteve